



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

## SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION N° R- 417 -2025-UNSAAC.

Cusco, 04 ABR 2025

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO:

**VISTO**, El Oficio N°. 0566-2025-URH/DIGA-UNSAAC, registrado con Expediente N°. 827189, cursado por la LIC. MIRIAM ROXANA SIANCAS VALDARRAGO, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración de la Institución, comunicando estado actual de la contrata del Sr. Roberth Herrera Herrera, como personal de confianza para el cargo de jefe de la Sub Unidad de Mantenimiento y Servicios de la Unidad de Abastecimiento de la Institución, y;

### CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución N° R-326-2025-UNSAAC de fecha 11 de marzo de 2025 se dispone la contrata de personal de confianza para la Sub Unidad de Mantenimiento y Servicios, a partir del 05 de marzo de 2025 al 31 de diciembre de 2025, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – RECAS y con la retribución económica que se indica:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	FUNCIÓN	PERIODO	REMUNERACIÓN.
1	ROBERT HERRERA HERRERA	SUBUNIDAD DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS	Jefe Administrativo	11/03/2025 31/12/2025	S/ 5,764.19

Que, al respecto la jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Institución, mediante el documento de Visto, eleva informe técnico para la contrata de Jefe de la Sub Unidad de Mantenimiento y Servicios de la Unidad de Abastecimiento de la Institución, al mismo tiempo hace de conocimiento que se ha emitido la Resolución R-326-2025-UNSAAC de fecha 11 de marzo de 2025; sin embargo el Sr. Robert Herrera Herrera no se ha hecho presente en la Institución y menos ha asumido el cargo para el cual ha sido contratado;

Que, la Autoridad Universitaria ha tomado conocimiento del hecho señalado precedentemente y en uso de la facultad de revisar los propios actos administrativos, basados en el principio de autotutela en la administración pública, en consideración a los principios de legalidad y verdad material que rige la administración ha dispuesto se deje sin efecto la Resolución N° R-326-2025-UNSAAC de fecha 11 de marzo de 2025;

Estando a lo solicitado y en uso a las atribuciones conferidas a este Rectorado por la Ley y Estatuto Universitarios;

### RESUELVE:

**PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución N° R-326-2025-UNSAAC de fecha 11 de marzo de 2025, a partir de la fecha de emisión de la citada resolución, en mérito a lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución.

**SEGUNDO.- DISPONER** que a través de la Unidad de Trámite Documentario y Comunicaciones se notifique al **SR. ROBERT HERRERA HERRERA** conforme a Ley.

**TERCERO.- DISPONER** que la Unidad de Red de Comunicaciones de la Institución, publique la presente resolución en la página web de la UNSAAC: [www.unsaac.edu.pe](http://www.unsaac.edu.pe)

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABADEL CUSCO  
  
DR. ELEAZAR CRUCINTA UGARTE  
RECTOR

Tr. VRAC.-VRIN.-OCI.- OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- DIGA.- U. FINANZAS.- U. ABASTECIMIENTO.-SUBUNIDAD DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS.- U. RECURSOS HUMANOS.- S. EMPLEO.- S. ESCALAFÓN Y PENSIONES.- S. SELECCIÓN Y EVALUACIÓN (02).- S. REMUNERACIONES.- OF ASESORÍA JURÍDICA.-OF DE COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL.- U RED DE COMUNICACIONES.- LIC ROBERT HERRERA HERRERA.- ARCHIVO CENTRAL.- ARCHIVO.-SG.:ECU/MMVZ/MQL

**Lo que transcribo a Ud. Para su conocimiento y fines consiguientes.**

**Atentamente,**

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABADEL CUSCO  
  
ABOG. M. YULIUSKA VILLAGARCÍA ZERECEDA  
SECRETARIA GENERAL (e)